



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION: 222-2021

DEMANDANTE: GUIDO VELASCO MARTINEZ.

DEMANDADO: HECTOR MAURICIO AVELLANADA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA ABRIL 8 DE 2022

Antes de resolver sobre el escrito de transacción se ordena que el apoderado de la parte demandante presente escrito en el que expresamente manifieste que solicita la terminación del presente proceso en virtud de la transacción que allega, además deberá allegar aceptación expresa de su poderdante que lo faculta para realizar dicha transacción.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Ordenar que el apoderado de la parte demandante cumpla con lo señalado en la parte considerativa de esta providencia para poder dar por terminado el presente proceso por transacción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR**

ESTADO No. 61

HOY 19 ABRIL DE 2.022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c1a1a518071980f23d89467d2281b2cec2c9051ae118afe34b5f64d6687e00**

Documento generado en 18/04/2022 07:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>